



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 18 de diciembre de 2012
No. 117

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA LA OPERACION Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITE INTERNO DE MEJORA
REGULATORIA DEL FIDEICOMISO C3 DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITE INTERNO DE MEJORA
REGULATORIA DEL FIDEICOMISO PUBLICO IRREVOCABLE DE
ADMINISTRACION, FINANCIAMIENTO, INVERSION Y PARA LA
CONSTRUCCION DE CENTROS PREVENTIVOS Y DE
READAPTACION SOCIAL EN EL ESTADO DE MEXICO Y
DENOMINADO "FIDEICOMISO C3".

SECRETARIA DE EDUCACION

RELACION DE ASOCIACIONES DE PROFESIONISTAS CON
REGISTRO Y/O REFRENDO VIGENTE.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INFORME DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS Y EVOLUCION
DE LOS PROGRAMAS SOCIALES AL MES DE NOVIEMBRE DE
2012.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION QUINTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE
MEJORA REGULATORIA DEL FIDEICOMISO C3 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ANTECEDENTES

El 6 de septiembre de 2010, fue publicada en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la cual establece en su artículo 1 que es de orden público e interés social de observancia general en el Estado de México y se aplicará a los actos, procedimiento y resoluciones de las dependencias de las administraciones públicas estatal y municipal, así como a sus organismos auxiliares; entre sus objetivos se encuentra la mejora continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación de los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil, que permitan promover la transparencia, mejorar la calidad e incrementar la eficiencia del marco regulatorio, a través de la administración de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normatividad aplicable, entre otros.

El Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno en fecha 15 de febrero de 2012, en su artículo 28 fracciones III y IV establece la obligación a los titulares de las dependencias de constituir un Comité Interno de Mejora Regulatoria y emitir los lineamientos para su operación.

De conformidad con los artículos 32 y 33 del Reglamento en cita, los Comités Internos son órganos constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto proveer el establecimiento de un proceso de calidad regulatoria y la implementación de sistemas de mejora regulatoria; por lo que los lineamientos para la operación de este Comité

Interno, establecen los procesos y procedimientos que se observarán para la integración de los Programas de Mejora Regulatoria, de los Estudios, de los Reportes de Avances Programáticos y al Proceso de Calidad Regulatoria.

MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento Interior del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México, denominado Fideicomiso C3.
- Manual General de Organización del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México, denominado Fideicomiso C3.
- Demás disposiciones aplicables.

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETIVO. Establecer los mecanismos y procedimientos para la integración y operación del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Fideicomiso C3, que permitan cumplir con el proceso de calidad regulatoria.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Los presentes lineamientos serán aplicados por todas las áreas o unidades del Fideicomiso C3.

3. GLOSARIO. Además de los establecidos en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, para los efectos de estos Lineamientos, se entiende por:

Comisión: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Consejo Estatal de Mejora: Órgano consultivo de análisis en la materia y de vinculación interinstitucional con los diversos sectores de Regulatoria la sociedad, responsable de analizar las propuestas de nueva creación, disposiciones de carácter general o de su reforma.

Comité Interno Al órgano constituido al interior del Fideicomiso C3, que tiene por objeto auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones.

Lineamientos Conjunto de medidas y normas que deben ser observados por los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Fideicomiso C3.

Fideicomiso C3/ organismo: Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México y denominado "Fideicomiso C3".

Disposiciones de carácter general: Reglamentos, decretos, normas técnicas, bandos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas, que afecten la esfera jurídica de los particulares.

Enlace de Mejora Regulatoria: Servidor Público designado por el C. Administrador del Fideicomiso C3, como responsable de la Mejora Regulatoria al interior del organismo.

Ley: Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Mejora Regulatoria: Proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promoverla desregulación de procesos administrativos, provea la actualización y mejora constante de la regulación vigente.

Reglamento: Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Servicio Actividad que realizan las dependencias en cumplimiento de algún ordenamiento jurídico, tendiente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece.

Trámite: Solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución, y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver en los términos del mismo.

CAPITULO SEGUNDO
Del Comité Interno de Mejora Regulatoria,
Instalación y Funcionamiento

4. DEL ESTABLECIMIENTO DEL COMITÉ INTERNO.

Se establece el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Fideicomiso C3, como la instancia facultada para auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones, para conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de mejora regulatoria en la dependencia.

5. INTEGRACIÓN.

- I. El Administrador del Fideicomiso C3, fungirá como Presidente del Comité Interno; con derecho a voz y voto en caso de empate voto de calidad..
- II. El Responsable del área Jurídica del Fideicomiso C3, fungirá como Secretario Técnico, con derecho a voz y voto.
- III. Dos Vocales, que tendrán derecho a voz y voto y serán:
 - a. El Responsable del área Financiera del Fideicomiso C3, fungirá como Vocal.
 - b. El Responsable del área Administrativa del Fideicomiso C3, fungirá como Vocal.
- IV. El Representante de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de invitado permanente, con derecho a voz.
- V. El Representante del Sistema Estatal de Informática, en su carácter de invitado permanente, con derecho a voz.
- VI. El Representante de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, fungirá como asesor técnico, tendrá derecho a voz

Si alguno de los titulares no puede asistir a alguna sesión del Comité Interno, podrán delegar su voto y representación en el Enlace de Mejora Regulatoria; para esto, bastará que comunique lo anterior por escrito o por correo electrónico, previo a la celebración de la sesión del Comité Interno de que se trate.

La asistencia personal a la celebración de la sesión de Comité Interno, no anunciada por el titular de alguna de las vocalías o integrantes que hubiera otorgado su voto y representación al Enlace de Mejora Regulatoria previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicho voto y representación.

El Enlace de Mejora Regulatoria sólo podrá ejercer el voto de su representado, asistiendo personalmente a la sesión.

6. DE LAS CONVOCATORIAS Y LAS SESIONES DEL COMITÉ INTERNO

- I. El Comité Interno sesionará de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año, con al menos 40 días de anticipación a aquel en que tengan lugar las sesiones ordinarias del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria; y podrá reunirse de manera extraordinaria, cuando el Presidente o el Enlace de Mejora Regulatoria lo consideren necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, o por solicitud de cualquier integrante del Comité Interno, quienes tendrán que realizar la solicitud por escrito al Presidente con las razones para su petición y la documentación soporte necesaria;
- II. Las convocatorias deberán hacerse en forma escrita mediante documento impreso o por correo electrónico, con una anticipación de cinco días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y de cuando menos 72 horas cuando se trate de sesiones extraordinarias;
- III. En las sesiones extraordinarias sólo se tratará el asunto por el cual fue convocada dicha sesión;
- IV. Para poder realizar las sesiones ordinarias, se deberá contar con la asistencia del Presidente y de la mitad más uno de los vocales; sin la presencia del Presidente o su suplente en su caso, no podrán llevarse a cabo las sesiones, aún y cuando estén presentes todos los integrantes del Comité Interno;
- V. Los acuerdos y determinaciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes;
- VI. En la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal que corresponda, se someterá a consideración de los integrantes del Comité Interno, el calendario de sesiones ordinarias;
- VII. Previamente a la sesión ordinaria del Comité Interno, los integrantes deberán remitir al Secretario Técnico, los asuntos que consideren deban ser tratados en la sesión con su soporte documental correspondiente, a fin de que sean integrados al Orden del Día;
- VIII. En el apartado de Asuntos Generales del Orden del Día, sólo podrán ser tratados asuntos de carácter informativo;

- IX. El Secretario Técnico enviará a los integrantes del Comité Interno, con cinco días de anticipación, la carpeta con la información correspondiente de los asuntos que se tratarán en la sesión ordinaria que corresponda, y
- X. El Secretario Técnico deberá levantar un acta de acuerdo, para dar fe y legalidad a las sesiones del Comité Interno.

7. DE LA CANCELACIÓN DE LAS SESIONES.

- I. Cuando exista causa debidamente justificada, derivada de caso fortuito o fuerza mayor, que impida la asistencia del Presidente o su suplente;
- II. Cuando no exista quórum legal;
- III. Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural, que haga imposible su realización o continuación, y
- IV. En caso de cancelación o suspensión de la sesión, quienes hayan asistido a esta acordarán la siguiente fecha de sesión.

8. DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ INTERNO.

- I. Participar en la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria del Fideicomiso C3, del año respectivo, para su envío a la Comisión;
- II. Participar en la elaboración de los estudios de impacto regulatorio del año respectivo, para su envío a la Comisión, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone;
- III. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con El Fideicomiso C3 que a juicio del Comité Interno sean necesarias para abonar a la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, con el fin de proponerlas al titular del Fideicomiso;
- IV. Intervenir en la elaboración de proyectos de regulación relativos a la normatividad institucional y sectorial;
- V. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;
- VI. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otros sectores, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- VII. Elaborar los reportes e informes de avance;
- VIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo del organismo, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión;
- IX. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna;
- X. En general, auspiciar el establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria y contribuir a la simplificación administrativa y a la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo, y
- XI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende Administrador del Fideicomiso C3.

9. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE.

- I. Aprobar las convocatorias a sesiones del Comité Interno que le presente el Secretario Técnico;
- II. Presidir las sesiones del Comité Interno;
- III. Iniciar y levantar las actas de sesiones del Comité Interno y decretar recesos;
- IV. Presentar al Comité Interno el orden del día para su aprobación;
- V. Convocar a sesiones extraordinarias cuando lo soliciten quienes tengan derecho a ello, en los términos de la Ley;
- VI. Invitar a las sesiones del Comité Interno a personas, especialistas o representantes de organizaciones, cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas sobre un tema determinado;
- VII. Presentar a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria los Programas Anuales de Mejora Regulatoria del Fideicomiso C3, así como los informes anuales de avance;

- VIII. Proponer al Comité Interno, a iniciativa propia o de alguno de sus miembros, la integración de grupos de trabajo;
- IX. Someter a la consideración del Comité Interno las sugerencias y propuestas de los integrantes e invitados del mismo;
- X. Firmar los acuerdos, opiniones, informes y todas las resoluciones que emita el Comité Interno;
- XI. Presentar a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria los Lineamientos Específicos del Comité Interno o sus reformas;
- XII. Vigilar que el Reglamento se aplique correctamente, y
- XIII. Las demás que le confieran la Ley y el Reglamento.

10. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO:

- I. Redactar el orden del día para su aprobación, en los términos del Reglamento, y la documentación respectiva;
- II. Preparar la lista de asistencia relativa a las sesiones del Comité Interno;
- III. Coordinar el envío de la convocatoria y la documentación respectiva, a los integrantes del Comité Interno y a los invitados especiales;
- IV. Brindar los apoyos logísticos que requiera el Comité Interno para celebrar sus sesiones y cumplir con las facultades que le otorga la Ley;
- V. Redactar y firmar las actas de las sesiones del Comité Interno, y mantener actualizado el libro respectivo;
- VI. Llevar el registro de los programas, estudios, proyectos de regulación, evaluaciones y otros instrumentos legales y reglamentarios que haya conocido y evaluado el Comité Interno de acuerdo con sus facultades;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité Interno;
- VIII. Presentar al Comité Interno, en su caso, las opiniones que previamente hubieren hecho a los programas y estudios de las dependencias;
- IX. Llevar el archivo del Comité Interno;
- X. Dar difusión a las actividades del Comité Interno;
- XI. Elaborar los dictámenes de los proyectos de regulación en un término de diez días antes de que se reúna el Comité Interno, y
- XII. Las demás que le confieran la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

11. DE LAS FUNCIONES DE LOS VOCALES:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité Interno del Fideicomiso C3;
- II. Participar en la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria del Fideicomiso C3;
- III. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualquier otra disposición de carácter general vinculada al organismo, necesaria para garantizar la desregulación y simplificación del marco jurídico estatal, para proponerlas a la Comisión;
- IV. Elaborar los Estudios de Impacto Regulatorio del año respectivo;
- V. Participar en la elaboración de Proyectos de Regulación relativas a la normatividad institucional;
- VI. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria;
- VII. Aprobar el Manual de Operación de la Normateca Interna;
- VIII. Participar en las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de las áreas y unidades del organismo, y
- IX. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el presidente.

12. DE LAS ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité Interno del Fideicomiso C3;
- II. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualquier otra disposición de carácter general vinculada con las áreas o unidades del Fideicomiso C3, necesaria para garantizar la desregulación y simplificación del marco jurídico estatal, para proponerlas a la Comisión;

- III. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria;
- IV. Verificar que la actuación del Comité Interno se realice con estricto apego a la normatividad vigente;
- V. Emitir en las sesiones opiniones o comentarios que de acuerdo a sus atribuciones tenga injerencia;
- VI. Informar a los integrantes del Comité Interno, en su caso, cuando se detecten irregularidades en los procedimientos de simplificación y transparencia de los servicios o acciones dirigidas a la población, proponiendo las medidas de mejora, y
- VII. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el Presidente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Una vez que sesione el Comité Interno por primera vez, deberá acordar y hacer saber a la Comisión, la periodicidad en que sesionará internamente, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Estatal de Mejora Regulatoria, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los once días del mes de septiembre de dos mil doce.

LIC. HÉCTOR RODOLFO MELÉNDEZ RUÍZ
ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO PÚBLICO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN,
FINANCIAMIENTO, INVERSIÓN Y PAGO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE CENTROS PREVENTIVOS Y DE READAPTACIÓN SOCIAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO,
DENOMINADO FIDEICOMISO C3
(RUBRICA).

ACUERDO por el que el Lic. Héctor Rodolfo Meléndez Ruíz, Administrador del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México, denominado Fideicomiso C3, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3 fracción III, 28, 32 y 33 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y 1 2 fracción III, 10, 11, del Reglamento Interior del Fideicomiso C3; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Que en fecha 6 de septiembre de 2010, mediante el decreto 148 de La H. "LVII" Legislatura del Estado de México, publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios. Que derivado de lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el 8 de junio de 2011, se integró por vez primera el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria y;

CONSIDERANDO

Que en la "Primera Sesión Ordinaria" del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria", se presentó y aprobó de manera unánime el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Que uno de los objetivos del Reglamento de Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México es definir los mecanismos para que los trámites, servicios, actos y procesos administrativos, comunicaciones y procedimientos derivados de la regulación estatal sometida al proceso de mejora regulatoria, puedan ser gestionados con el uso de medios electrónicos, en los términos de la ley de la materia.

Que el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, se publicó el 15 de febrero de 2012.

Que es indispensable que el Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México y denominado "Fideicomiso C3", implemente su Comité interno de Mejora Regulatoria, con el objeto de contar con un órgano colegiado que incorpore y promueva la mejora regulatoria como política pública y se cumpla con lo establecido a la Ley y el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Que el mencionado Comité Interno de Mejora Regulatoria del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México y denominado "Fideicomiso C3", estará integrado por las áreas internas cuyas funciones se vinculen directamente a los trámites y servicios que oferta el organismo.

Que con fundamento en lo establecido en el artículo 28 fracción III del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, los titulares de las dependencias deben facilitar la implementación de la mejora regulatoria dentro de sus propias dependencias, para lo cual deberán constituir un Comité Interno de Mejora Regulatoria, por lo tanto, para tales efectos se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México y denominado "Fideicomiso C3", como órgano encargado de determinar de manera colegiada, auxiliar al eniace de mejora regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregularización, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

SEGUNDO.- El Comité Interno de Mejora Regulatoria del "Fideicomiso C3", estará integrado por:

- I. El Administrador del "Fideicomiso C3", fungirá como Presidente del Comité Interno.
- II. El Responsable del área Jurídica del "Fideicomiso C3", fungirá como Secretario Técnico.
- III. Dos Vocales
El Responsable del área Financiera del "Fideicomiso C3", fungirá como Vocal.
El Responsable del área Administrativa del "Fideicomiso C3", fungirá como Vocal.
- IV. El Representante de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de invitado permanente
- V. El Representante del Sistema Estatal de Informática, en su carácter de invitado permanente.
- VI. El Representante de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, fungirá como asesor técnico.

En caso de ausencia, los integrantes del Comité Interno podrán ser representados por sus suplentes, quienes serán servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior al miembro que suplan.

TERCERO.- El Comité Interno de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios tendrá las siguientes atribuciones.

- I. Participar en la elaboración del Programa del año respectivo, para su envío a la Comisión;
- II. Participar en la elaboración de los estudios del año respectivo, para su envío a la Comisión, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone;
- III. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para abonar a la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la dependencia;
- IV. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;
- V. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;
- VI. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- VII. Elaborar los reportes de avance e informes;
- VIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión;
- IX. Emitir el Manual de Operación de la Normateca interna;
- X. En general, auspiciar el establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria y contribuir a la simplificación administrativa y a la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo; y

- XI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.

CUARTO.- El Comité Interno se reunirá en sesión ordinaria por lo menos 4 veces al año, con al menos 40 días hábiles de anticipación a aquel en que tengan lugar las sesiones ordinarias del Consejo Estatal y podrá reunirse cuantas veces el Enlace de Mejora regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

QUINTO.- El presidente tendrá las siguientes funciones:

- I. Aprobar las convocatorias a sesiones del Consejo que le presente el Secretario Técnico;
- II. Presidir las sesiones del Consejo;
- III. Iniciar y levantar las sesiones del Consejo, y decretar recesos;
- IV. Presentar al Consejo el orden del día para su aprobación;
- V. Convocar a sesiones extraordinarias cuando lo soliciten quienes tengan derecho a ello, en los términos de la Ley;
- VI. Invitar a las sesiones del Consejo a personas, especialistas o representantes de organizaciones, cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas sobre un tema determinado;
- VII. Presentar al Ejecutivo Estatal el Programa Anual de Mejora Regulatoria, así como los informes anuales de avance;
- VIII. Proponer al Consejo, a iniciativa propia o de alguno de sus miembros, la integración de grupos de trabajo;
- IX. Someter a la consideración del Consejo las sugerencias y propuestas de los integrantes e invitados del mismo;
- X. Firmar los acuerdos, opiniones, informes y todas las resoluciones que emita el Consejo;
- XI. Presentar al Ejecutivo Estatal el proyecto del Reglamento Interior de la Comisión Estatal o sus reformas;
- XII. Vigilar que el Reglamento se aplique correctamente, y
- XIII. Las demás que le confieran la Ley y el Reglamento.

SEXTO.- El enlace de Mejora Regulatoria tendrá las siguientes facultades:

- I. Coordinar la elaboración de los programas y estudios, y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;
- II. Integrar y preparar los proyectos de regulación para su envío a la Comisión;
- III. Presentar al Titular de la dependencia de su adscripción, los proyectos de regulación una vez evaluados por el Consejo, para los efectos legales correspondientes;
- IV. Promover la integración de sistemas de mejora regulatoria, mediante la participación coordinada de los Enlaces de Mejora Regulatoria de otras dependencias y la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas, en las sesiones del Comité Interno de la dependencia de su adscripción;
- V. Impulsar procesos de calidad regulatoria en la dependencia de su adscripción, en los términos de los lineamientos expedidos para tal fin;
- VI. Mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios de la dependencia de su adscripción enviando oportunamente la información respectiva al Director General de la Comisión para los efectos legales respectivos, en los plazos previstos por el presente Reglamento;
- VII. Realizar las tareas de Secretaría Técnica del Comité Interno;
- VIII. Integrar la Normateca interna y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta;
- IX. Integrar y preparar los reportes periódicos de avance programático, y los informes de avance para su envío a la Comisión, y
- X. Las demás que establezcan la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

SÉPTIMO.- Los vocales tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité Interno del Fideicomiso C3;
- II. Participar en la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria del Fideicomiso C3
- III. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualquier otra disposición de carácter general vinculada al Fideicomiso C3, necesaria para garantizar la desregulación y simplificación del marco jurídico estatal, para proponerlas a la Comisión Estatal;

- IV. Elaborar los Estudios de Impacto Regulatorio del año respectivo.
- V. Participar en la elaboración de Proyectos de Regulación relativas a la normatividad institucional;
- VI. Participar en la revisión y evaluación permanente en la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria;
- VII. Aprobar el Manual de Operación de la Normateca Interna; y
- VIII. Otras que establezca el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

OCTAVO.- El órgano de Control Interno tendrá las siguientes funciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité Interno del Fideicomiso C3;
- II. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualquier otra disposición de carácter general vinculada al Fideicomiso C3, necesaria para garantizar la desregulación y simplificación del marco jurídico estatal, para proponerlas a la Comisión Estatal;
- III. Participar en la revisión y evaluación permanente en la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria.
- IV. Verificar que la actuación del Comité Interno se realice con estricto apego a la normatividad vigente.
- V. Emitir opiniones o comentarios en el ámbito de su competencia, que tenga injerencia con los asuntos a tratar.
- VI. Informar a los integrantes del Comité, cuando se detecten irregularidades en los procedimientos de simplificación y transparencia de los servicios o acciones dirigidas a la población, proponiendo, medidas de mejora; y
- VII. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el Presidente.

NOVENO.- En las Sesiones se desahogarán los puntos del orden del día a tratar, de acuerdo con lo que el Enlace de Mejora Regulatoria someta a consideración del Comité. Por cada una de las sesiones se levantará el acta correspondiente.

DÉCIMO.- El Comité en su primera Sesión aprobará los lineamientos para la operación del mismo, para la regulación y optimizar la actuación de este órgano colegiado, mismos que serán publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los **ONCE** días del mes de **SEPTIEMBRE** de **2012**.

LIC. HÉCTOR RODOLFO MELÉNDEZ RUÍZ
ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO PÚBLICO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN,
FINANCIAMIENTO, INVERSIÓN Y PAGO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE CENTROS PREVENTIVOS Y DE READAPTACIÓN SOCIAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO,
DENOMINADO FIDEICOMISO C3
(RUBRICA).

SECRETARIA DE EDUCACION

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE EDUCACION
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIDAD DE PLANEACIÓN, PROFESIONES, ESCUELAS INCORPORADAS Y EVALUACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE PROFESIONES
PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASOCIACIONES DE PROFESIONISTAS CON REGISTRO VIGENTE.
EJERCICIO FISCAL 2013
(ART. 3.27 fracc. VII CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

N.P.	COLEGIO	FECHA DE REGISTRO	No. REGIS-TRO	FOJA	LI-BRO	BIENIO REFRENDADO	PERIODO	RAMA	No. COLEGIADOS
1	BAFFA DE ABOGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.	5 OCT 99	51	80	1	2011-2012	5 OCT 11 31 4 OCT 13	DERECHO	103

2	COLEGIO DE ABOGADOS Y PENITENCIA RISTAS DEL VALLE DE MÉXICO, A. C.	4 AGO 98	59	70	1	2010-2010	17 MAR 10 AL 03 AGO 14	DERECHO	66
3	COLEGIO DE ABOGADOS DE TULTITLÁN, A.C.	29 JUN 07	2	1	3e	2011-2013	27 JUN 11 AL 26 JUN 13	DERECHO	115
4	COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.	18 OCT 10	16	8	3e	2012-2014	18 OCT 12 AL 17 OCT 14	DERECHO	165
5	COLEGIO DE ABOGADOS DEL DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO DE MÉXICO, A.C.	2 MAR 12	21	11	3e	2012-2014	2 MAR 12 AL 1 MAR 14	DERECHO	151
6	COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A. C.	3 ABR 04	19	26	1	2012-2014	23 ABR 12 AL 22 ABR 14	ARQUITECTURA	176
7	COLEGIO DE ARQUITECTOS Y URBANISTAS DEL ESTADO DE MÉXICO, A. C.	30 JUN 08	6	3	3e	2012-2014	20 JUN 12 AL 92 JUN 14	ARQUITECTURA	68
8	COLEGIO DE PROFESIONALES EN ODONTOLOGÍA DEL VALLE DE MÉXICO, A.C.	9 DIC 09	14	7	3e	2011-2013	9 DIC 11 AL 8 DIC 13	ODONTOLOGÍA	91
9	COLEGIO ODONTOLÓGICO METROPOLITANO Y PROVINCIAS DE MÉXICO, A.C.	3 DIC 08	9	4	3e	2012-2014	3 DIC 12 AL 2 DIC 14	ODONTOLOGÍA	307
10	COLEGIO NACIONAL DE ACTUALIZACIÓN EN ODONTOLOGÍA, A.C.	27 FEB 12	20	10	3e	2012-2014	27 FEB 12 AL 26 FEB 14	ODONTOLOGÍA	125
11	COLEGIO MÉDICO "DR. GUSTAVO BAZ PRADA" DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.	9 NOV 93	49	55	1	2011-2013	6 OCT 11 AL 5 OCT 13	MEDICINA	376
12	COLEGIO MEXICANO DE MÉDICOS GENERALES "DR. LUIS ARTURO ZAVALTA DE LOS SANTOS", A. C.	2 SEP 03	77	90	1	2011-2013	2 SEP 11 AL 1 SEP 13	MEDICINA	102
13	COLEGIO DE MÉDICOS GENERALES Y FAMILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO, A. C.	25 NOV 03	78	90	1	2011-2013	25 NOV 11 AL 24 NOV 13	MEDICINA	167
14	COLEGIO DE MÉDICOS CIRUJANOS MEXIQUENSE, A. C.	21 ABR 04	80	93	1	2012-2014	21 ABR 12 AL 20 ABR 14	MEDICINA	85
15	COLEGIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO DEL ESTADO DE MÉXICO, A. C.	12 FEB 99	62	73	1	2011-2013	12 FEB 11 AL 11 FEB 13	MEDICINA	53
16	COLEGIO MÉDICO DE TAMPALUCA A.C.	27 JUN 07	1	1	3e	2011-2013	27 JUN 11 AL 26 JUN 13	MEDICINA	32
17	COLEGIO MEDICO DEL CENTRO MEDICO DE ESPECIALIDADES DE MÉXICO, A.C.	29 AGO 07	4	2	3e	2011-2013	29 AGO 11 AL 28 AGO 13	MEDICINA	32
18	COLEGIO DE GINECOBSTERICIA Y ENDOSCOPIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A. C.	10 FEB 10	15	8	3e	2012-2014	10 FEB 12 AL 9 FEB 14	MEDICINA	30
19	COLEGIO MEXIQUENSE DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, A.C.	28 MAR 11	17	9	3e	2011-2013	28 MAR 11 AL 27 MAR 13	MEDICINA	68
20	COLEGIO MEXICANO DE ENDOSCOPIA E HISTEROSCOPIA GINECOLÓGICA, A.C.	20 SEP 11	18	9	3e	2011-2013	20 SEP 11 AL 19 SEP 13	MEDICINA	33
21	COLEGIO MEXICANO DE CIRUGÍA ENDOSCÓPICA, AC.	3 NOV 11	19	10	3e	2011-2013	3 NOV 11 AL 2 NOV 13	MEDICINA	30
22	COLEGIO DE ANESTESIOLOGOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.	22 MAR 02	67	79	1	2012-2014	1 DIC 12 AL 30 NOV 14	MEDICINA	63
23	COLEGIO DE TÉCNICOS EN URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES, A.C.	27 JUN 07	3	1	3e	2011-2013	27 JUN 11 AL 26 JUN 13	MEDICINA	30

24	COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA ENFERMERÍA DEL ESTADO DE MÉXICO, A. C.	30 JUN 05	6	7	2	2011-2013	30 JUN 11 AL 29 JUN 13	ENFERMERÍA	210
25	COLEGIO DE ENFERMERAS DEL ESTADO DE MÉXICO, A. C.	33 OCT 09	11	5	3e	2011-2013	15 OCT 11 AL 14 OCT 13	ENFERMERÍA	1209
26	COLEGIO DE ENFERMERÍA ZONA ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.	19 DIC 08	8	9	2	2012-2014	19 DIC 12 AL 18 DIC 14	ENFERMERÍA	106
27	COLEGIO DE ENFERMERAS DEL NORTE DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.	31 ABR 04	1	2	2	2012-2014	31 ABR 12 AL 20 ABR 14	ENFERMERÍA	68
28	COLEGIO ESTATAL DE MÉDICOS VETERINARIOS Y ZOOTECNISTAS DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.	13 ABR 99	63	74	1	2011-2013	13 ABR 11 AL 12 ABR 13	MEDICINA VETERINARIA	353
29	FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE CONTADURÍA PÚBLICA DE MÉXICO, A.C.	7 SEP 07	5	2	3e	2011-2013	07 SEP 11 AL 06 SEP 13	CONTADURÍA	11 COLEGIOS
30	COLEGIO PROFESIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS EN ECATEPEC, A. C.	23 JUN 08	7	3	3e	2012-2014	23 SEP 12 AL 22 SEP 14	CONTADURÍA	28
31	COLEGIO DE PROFESIONISTAS EN CONTADURÍA DE METEPEC, A.C.	28 JUN 12	22	11	3e	2012-2014	28 JUN 12 AL 17 JUN 14	CONTADURÍA	152
32	COLEGIO DE LICENCIADOS EN CONTADURÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, A. C.	23 MAR 90	44	50	1	2011-2013	23 MAR 11 AL 22 MAR 13	CONTADURÍA	77
33	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL VALLE DE TOLUCA, A. C.	5 AGO 67	5	11	1	2011-2013	28 OCT 11 AL 27 OCT 13	CONTADURÍA	142
34	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL VALLE DE MÉXICO, A. C.	25 JUL 69	76	89	1	2011-2013	25 JUL 11 AL 24 JUL 13	CONTADURÍA	61
35	COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, A. C.	3 ABR 84	33	39	1	2011-2013	3 ABR 11 AL 2 ABR 13	INGENIERIA CIVIL	555
36	COLEGIO DE LICENCIADOS EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.	28 MAY 04	2	4	2	2012-2014	28 MAY 12 AL 27 MAY 14	COMUNICACIÓN	52
37	COLEGIO DE PROFESIONISTAS DEL LABORATORIO CLÍNICO DEL ESTADO DE MÉXICO, A. C.	2 DIC 02	72	84	1	2012-2014	2 DIC 12 AL 1 DIC 14	QUÍMICA	83
38	COLEGIO DE ESPECIALISTAS EN VALUACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.	1 ABR 98	57	68	1	2011-2013	1 ABR 11 AL 31 MAR 13	VALUACIÓN	47

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA TINAJERO ZENIL
SUBDIRECTORA DE PROFESIONES.
 (RUBRICA).

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Toluca, Estado de México, a 18 de diciembre de 2012

INFORME DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS Y EVOLUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2012

H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO:

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2012, el cual señala que para efectos de

seguimiento, transparencia y combate a la corrupción, el titular del Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a más tardar el día 20 del mes siguiente a la conclusión del anterior, deberá rendir un informe mensual pormenorizado de la aplicación de los recursos y evolución de cada uno de estos programas.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría a mi cargo, informa a esa Soberanía que con corte al 30 de noviembre, la denominación, presupuesto asignado, importe devengado y alcances de los programas sociales considerados para este ejercicio fiscal son los siguientes:

		PRESUPUESTO ASIGNADO	IMPORTE DEVENGADO	ALCANCE	
1	Seguridad Alimentaria del Estado de México	\$457,880,000.00	\$255,759,700.34	55.9%	Con cargo a este programa se han entregado 300,000 canastas alimentarias a igual número de beneficiarios, correspondientes a la subvertiente de vulnerabilidad. Para el resto de las vertientes se han adquirido 920,122 canastas alimentarias que son entregadas conforme a lo programado.
2	Por mi Comunidad	\$58,500,000.00	\$52,915,965.73	90.5%	Con corte a este periodo, en el programa se han apoyado a 22,722 beneficiarios en acciones para el desarrollo de sus comunidades.
3	Jóvenes que Piensan en Grande	\$29,600,000.00	-	-	Actualmente se llevan a cabo los trámites para la liberación de recursos, así como los demás procedimientos administrativos para su implementación y ejecución.
4	Apadrina a un Niño Indígena	\$29,000,000.00	\$26,598,000.00	91.7%	Al cierre de este mes el programa cuenta con 5,991 beneficiarios, con cargo a este programa se han adquirido 66,000 canastas alimentarias que son entregadas conforme a lo programado. Con cargo a las aportaciones de los padrinos se cubrieron 5,991 apoyos económicos y 6,000 canastas navideñas.
5	Por una Infancia en Grande	\$76,200,000.00	\$18,695,445.00	24.5%	Se continúa con el proceso de integración del padrón de beneficiarios, a esta fecha se cuenta con 9,946 beneficiarios registrados. Para este programa se han adquirido 63,000 canastas alimentarias, que son entregadas conforme a lo programado.
6	Mujeres que Logran en Grande	\$412,500,000.00	\$374,234,365.98	90.7%	Se cuenta con un padrón de 150,000 beneficiarias y se han entregado 656,993 apoyos económicos.
7	Futuro en Grande	\$21,000,000.00	\$7,983,118.42	38.0%	Se consolidó el padrón de beneficiarias del programa, conformado por 4,000 mujeres adolescentes entregándose al mes de noviembre 25,511 canastas alimentarias.
8	Gente Grande	\$1,482,000,000.00	\$1,252,778,338.15	84.5%	Se cuenta con un padrón de 268,656 beneficiarios, a la fecha se han entregado con cargo a este ejercicio fiscal 2,472,269 canastas alimentarias, de las cuales 1,518,839 corresponden a adultos de 70 años en adelante y 953,430 a beneficiarios de 60 a 69 años.
9	Ramo 20	\$45,467,019.68	\$45,467,019.68	100.0%	El importe devengado corresponde a los siguientes programas: Empleo Temporal (12 municipios), Opciones Productivas (15 municipios), 3X1 para Migrantes (11 municipios), Hábitat (24 municipios), Rescate de Espacios Públicos (22 municipios) y Desarrollo de Zonas Prioritarias (6 municipios), estos recursos son ejercidos por los ayuntamientos de conformidad con los convenios respectivos.
10	Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI)	\$24,000,000.00	\$18,799,987.00	78.3%	En sesión del Comité de Regulación y Seguimiento del PIBAI fueron autorizadas 31 obras, el importe devengado corresponde al pago de estimaciones de 17 obras en 6 municipios.
TOTAL		\$3,036,347,019.68	\$2,653,231,910.20	77.5%	

El presupuesto devengado reflejado en el presente informe, corresponde a los recursos presupuestales ejercidos efectivamente por los ejecutores de ellos, cuya base es la facturación entregada por los proveedores respecto de los programas contratados bajo ese régimen. Asimismo, considera el importe comprometido de los convenios celebrados al amparo del penúltimo párrafo del artículo 13.1 del Código Administrativo del Estado de México.

Por lo anterior, solicito a esa Soberanía dar por cumplido a esta fecha la obligación dispuesta por el ordenamiento legal señalado en el primer párrafo del presente documento.

Sin otro particular, estoy a sus órdenes para cualquier información adicional.

ATENTAMENTE

ELIZABETH VILCHIS PEREZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
(RUBRICA).